

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17,446

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 79 de 20 de Septiembre de 1973, por el cual se adicionan unos párrafos a los artículos 37 y 48 del Decreto de Gabinete No. 214 de 26 de Junio de 1970.

Ley No. 85 de 20 de Septiembre de 1973, por el cual se modifica el artículo 33 de la Ley 48 de 31 de enero de 1963.

Ley No. 87 de 20 de Septiembre de 1973, por el cual se autoriza emisión de Bonos Agrarios.

Ley No. 88 de 27 de Septiembre de 1973, por el cual se autoriza la concertación de un empréstito.

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resoluciones No. 292, 293 y 294 de 18 de Septiembre de 1973, por las cuales se confieren unos títulos de intérprete Público.

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONASE UNOS PARAGRAFOS DE UNOS ARTICULOS

LEY No. 79
(De 20 de Septiembre de 1973)

"Por la cual se adicionan unos párrafos a los artículos 37 y 48 del Decreto de Gabinete No. 214 de 26 de Junio de 1970".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1o.-Adiciónase el artículo 37 del Decreto de Gabinete No. 214 de 16 de junio de 1970, el siguiente párrafo:

"Párrafo.- Para efectos de calcular, la suma máxima autorizada en concepto de ganancia sobre el capital neto invertido, se agregará a la Ganancia autorizada una suma equivalente al Impuesto sobre la Renta que hubiera tenido que pagar el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) de no ser una Institución del Estado".

ARTICULO 2o.-Adiciónanse al artículo 48 del Decreto de Gabinete No. 214 de 26 de junio de 1970, los siguientes párrafos:

"Párrafo 1.- Cuando el saldo deudor de la cuenta de Estabilización del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) resulte ser una suma igual o menor que el equivalente del Impuesto sobre la Renta de que trata el párrafo especial

(párrafo 2o.) del Artículo 37 del Decreto de Gabinete No. 214 de 26 de junio de 1970, no se establecerá un coeficiente de ajuste a favor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones y en su lugar se hará una entrada acreedora en esta cuenta por un monto igual al saldo deudor, de forma tal que se anule el efecto del equivalente del impuesto sobre la Renta incluido en la suma de ganancia autorizada".

"Párrafo 2.- Cuando el saldo deudor de la Cuenta de Estabilización resulte ser una suma mayor que el equivalente del impuesto sobre la Renta, se hará una entrada acreedora por una suma igual al equivalente del impuesto sobre la Renta que fue incluido en la suma de ganancia Autorizada. El nuevo saldo de esta cuenta, será el que se usará para establecer el coeficiente de ajuste".

ARTICULO 3o.-Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación;

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores al.,
CARLOS OZORES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas al.,
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8964. Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EDITORIALES Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/5.00

En el Exterior \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: \$/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Imprensa Oficial. Avenida Elvira Alfaro 4-15.

El Ministro de Salud, al.,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSAEl Ministro de Planificación y
Política Económica, al.**JOSE B. SOKOL**

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBAEl Secretario General de la
Presidencia,**ROGER DECEREGA****MODIFICASE UN ARTICULO DE UNA LEY****LEY No. 85**

(De 20 de Septiembre de 1973)

Por la cual se modifica el artículo 33 de la Ley 48
de 31 de enero de 1963.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**DECRETA:****ARTICULO UNICO:** El Artículo 33 de la Ley

48 de 31 de enero de 1963, quedará así:

"ARTICULO 33: Los Miembros de la Guardia Permanente de las Instituciones de Bomberos de la República, Sistema de Alarma y Oficina de Seguridad, que hayan prestado servicios en dichas Instituciones, por un período no menor de cuatro (4) años consecutivos, tendrán derecho a un aumento de cinco por ciento (5o/o) en su sueldo mensual y a un aumento igual por cada cuatro (4) años de servicios continuos".

PARAGRAFO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes
de Septiembre de 1973.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO C.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Obras Públicas, al.,

ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, al.,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSAEl Ministro de Planificación y
Política Económica, al.,**JOSE A. SOKOL**

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Secretario General,
ROGER DECEREGA.

**AUTORIZASE UNA EMISION DE
BONOS AGRARIOS**

LEY No. 87
(De 20 de septiembre de 1973)

Por la cual se autoriza emisión de Bonos Agrarios.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- Facúltase al Organó Ejecutivo para que emita Bonos Agrarios hasta por la suma de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/6,000,000.00), a un interés no mayor de seis por ciento (6o/o) anual, redimibles en un plazo máximo de veinticinco (25) años, que se destinarán a los Programas de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO 2.- El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 3.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO C.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, al.,
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, al.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica, al.,
JOSE A. SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Secretario General,
ROGER DECEREGA.

AUTORIZASE UN EMPRESTITO

LEY No. 88
(de 27 de Sept. de 1973)

Por la cual se autoriza la concertación de un empréstito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION,
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Autorízase al Organó

Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, obtenga con una entidad financiera local un empréstito hasta por la suma de B/295,000.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Balboas) o su equivalente, con un término no mayor de diez años y a una tasa de interés que no exceda del 1.50/o anual sobre el tipo de interés que prevalezca en el mercado internacional de Eurodólares, para cancelar el precio de equipo agrícola adquirido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Los intereses que se paguen a la entidad prestamista estarán exentos de impuestos.

ARTICULO 2o. Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos que sean necesarios para la obtención del empréstito a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3o. Autorízase al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que acuerde con Maquinaria, S. A. la sustitución del financiamiento convenido en el Contrato No. 117 de 20 de junio de 1973, por el que se obtendrá mediante la autorización que se otorga en el artículo 1o. de esta ley.

ARTICULO 4o. Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,
JUAN A. TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, al.,
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, al.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica, al.,
JOSE A. SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Secretario General,
ROGER DECEREGA.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERENSE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 292

Panamá, 18 de septiembre de 1973

ARACELLY DE LEON DE ELETA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Secretaria Ejecutiva, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-64-598, vecina de esta ciudad, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas Español-Inglés y viceversa.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

a.- Poder memorial petitorio.

b) Certificación expedida por los profesores Rafael E. Espino y Práxedes M. Montilla T., dirigidas a la Profesora Kenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación,

informando que ARACELLY DE LEON DE ELETA, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró tener los conocimientos necesarios para obtener el título de Intérprete Público en los idiomas Español-Inglés y viceversa.

c) Certificaciones expedidas por el Juez Noveno y Quinto del Circuito de Panamá señores Santiago T. Cajar y Andrés A. Almendral respectivamente, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLÉS-ESPAÑOL y viceversa a la señora ARACELLY DE LEON DE ELETA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 293

Panamá, 18 de septiembre de 1973

Mediante apoderado legal, la señora NORIS TERESA TUDISCO DE ARJONA, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-930501 y residente en esta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y Memorial Petitorio.
- Certificación suscrita por los profesores examinadores Rafael E. Espino y Práxedes M. Montilla T. dirigida a la Profesora Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señora NORIS TERESA TUDISCO DE ARJONA, después de pasar los exámenes correspondientes demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa.

c) Certificados expedidos por los Jueces Quinto y Noveno del Circuito de Panamá, respectivamente acreditando que conocen a la señora Noris Teresa Tudisco de Arjona, y que

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa a la señora NORIS TERESA TUDISCO DE ARJONA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

Dr. CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

RESOLUCION No. 294

PANAMA, 18 de septiembre de 1973

Mediante apoderado legal la señorita AMARILIS ISOLDA PUELLO M. panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-120-242, y residente en esta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLÉS-ESPAÑOL y viceversa.

Con la presente solicitud acompaña los siguientes documentos:

- Poder y Memorial Petitorio.
- Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Espino F. y Práxedes M. Montilla T. dirigidas a la Profesora Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señorita AMARILIS ISOLDA PUELLO M., demostró aptitudes para desempeñar las funciones de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa.
- Certificaciones expedidas por los Jueces Quinto y Noveno del Circuito de Panamá, respectivamente acreditando que conocen a la señorita AMARILIS ISOLDA PUELLO M., y que siempre ha guardado buena conducta.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los

Idiomas INGLÉS-ESPAÑOL y viceversa, a la señorita AMARILIS ISOLDA PUELLO M.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

Dr. CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, a. i.

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Cumpliendo lo establecido en el art. 777 del Código de Comercio aviso al público que ha vendido a IMPORTADORA BRASILIA S.A., el establecimiento denominado IMPORTADORA BRASILIA mediante escritura de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá.

Isaac Misaric
Céd. N.º-235

Atentamente,

IMPORTADORA BRASILIA S.A.

Isaac Misaric
Gerente General

L.º 678353

(Tercera Publicación)

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-76 de la ciudad de Panamá.

Panamá, 23 de septiembre de 1973.-

José Antonio González Castillo
7-AV-82-002

L.º 678832

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra EFRAIN URRUTIA ARCE y LIDIA LANDERO DE URRUTIA, se ha señalado el día veintitrés -23- de octubre próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto fallado el cinco del corriente.

El bien se describe a continuación:

Finca No. 178, inscrita al tomo 35 del tomo 35 (Propiedad Horizontal), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

propiedad de los demandados, que consiste en un Apartamento de estructura de hormigón reforzado con acero de paredes de bloques de concreto, pisos de baldosas y cielo raso de concreto, distinguido como inmueble número "Doscientos diecisiete A" ubicado en la primera planta alta del Edificio denominado "Edificio A" situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. MEDIDAS: Partiendo del punto número doscientos cincuenta y ocho, en dirección Suroeste, se miden tres metros, hasta llegar al punto número doscientos sesenta y cuatro, de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 1 metro 20 centímetros, hasta llegar al punto número doscientos sesenta y cinco, de este punto y girando noventa grados en dirección Suroeste, se miden seis metros quince centímetros hasta llegar al punto número doscientos sesenta y seis, de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste, se miden siete metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto número doscientos sesenta y seis, de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste, se miden un metro sesenta centímetros, hasta

llegar al punto número doscientos sesenta y nueve de este punto y girando noventa en dirección Noreste se miden dos metros diez centímetros hasta llegar al punto número doscientos setenta de este punto girando noventa grados en dirección Noreste, se miden dos metros cuarenta centímetros hasta llegar al punto número doscientos setenta y uno, de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste, se miden un metro cero cinco centímetros hasta llegar al punto número doscientos cincuenta y nueve metros de este punto y girando noventa grados en dirección Noroeste se miden siete metros noventa centímetros hasta llegar al punto de partida número doscientos cincuenta y ocho. SUPERFICIE: 74 metros cuadrados 745 centímetros cuadrados. Dicho Apartamento consta de tres dormitorios, sala comedor y balcón, baño con ducha y cocina con área para secar ropa.

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON TRECE CENTESIMOS (B/. 10,381.13) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señale para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y regular que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259.-En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsecuentes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario
(Cdo.) Jesús Palacios Barria,

L.º 678785

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente EVALINE MAUE BUTLER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, ASTON MILBOURNE NEDRICK, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo)

Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Jesús Palacios Barria,
Secretario

L-678789

(Única Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con el artículo Número 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante escritura pública número 878, he comprado a la señora Evelia Gómez Lara, portadora de la cédula de Identidad Personal número 4-83-587, el establecimiento comercial denominado "NOVEDADES EL PENSAMIENTO" ubicado en la Avenida de Herrera número 3234 de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Chitré, 10, de septiembre de 1973.

DALYS DAYSI RODRIGUEZ PEREZ
Cédula No. 7-60-171

L- 678828

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ROSALBA HERNANDEZ TEJADA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor MAXIL O. AMAYA SANJUR.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973)

El Juez,
(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. BARRIA,
secretario

L-678817

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1966, por este medio,

EMPLAZA:

"A la ejecutada, la sociedad anónima demandada EDIFICIO POUSA CAMACHO, S.A., y representada por el señor VERNANCIO POUSA CAMBA, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la mencionada sociedad, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Lic. EFRAIN VILLARREAL A.
(fdo) El Juez Ejecutor

GLORIA HERRERA O.
(fdo) LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, PRIMER SUPLENTE, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada JOSEFINA MOLINAR, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, D E C L A R A:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de JOSEFINA MOLINAR VDA DE HURTADO, desde el día 21 de febrero de 1973, fecha de su deceso;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, el señor ANGEL MOLINAR, conocido comúnmente como ANGEL ARIANO, en su condición de hijo de la causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (fdo) JOSE D. CEBALLOS, El Secretario (fdo) Aristides Ayarza S., En atención a lo que dispone el Art. 1801 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de

abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECINUEVE (9) de SEPTIEMBRE de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, PRIMER SUPLENTE
(do) Lic. MARTÍN HERRERA EL SECRETARIO
(do) ARISTIDES AYARZA S.

L-047772
Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 288

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) ROSENDO ALVEO GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, chofer, con residencia en El Coco, casa No. 7-37, con cédula de Identidad Personal No. 8-18-918, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Coco del barrio El Coco corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Rosendo Alveo G. con 35.00 mts.
SUR: Predio de Cipriano Arosomena con 35.00 mts.
ESTE: Calle Andrés con 17.00 mts.
OESTE: Predio de Diógenes Durán con 17.00 mts.
Área total del terreno: Cientos noventa y cinco metros cuadrados (95) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectada.

Entréguesele todas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de mil novecientos setenta y tres.
El Alcalde
(Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez
L. 073878
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Aviso al público:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (3:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 800469 inscrita en el Registro Público al Folio 148, del Tomo II, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá perteneciente a TERNISTOCLES DIAZ QUELQUEJEU, ISABEL DIAZ DE O. BARRIO, CECILIA DIAZ DE CALDERON, ENELDA DIAZ BOYD, MARTA DIAZ DE CARNEY, DORA JIMENEZ DE JIMENEZ, GRACIELA JIMENEZ, EVELINA JIMENEZ VIUDA DE STAGG, ISABEL JIMENEZ VIUDA DE CASTRO, ELISA JIMENEZ DE SOSA, MARCELA JIMENEZ DE ORILLAC, CARMEN DIAZ DE DE LA GUARDIA, DOMINGO ADOLFO DIAZ QUELQUEJEU, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuesto de inmueble, generados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO BALBOAS CON CUATRO CENTESIMOS (B/4.068,04).

Editora Renovación, S. A.

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en lote de terreno denominado Perry's Hill, situado en las afueras de esta ciudad.- LINDEROS: Norte, arroyo que la separa de la finca llamada Juan Bravo de propiedad de Fábrega Juana de Hurtado; Este, Avenida O, calle en proyecto al camino que esta ciudad conduce a las sabanas y al predio de los Velohmitos; Sur, Oeste camino que conduce al polvorín nombrado camino de Cruces.

Esta finca está avaluada en DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/18.775,00) será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en subasta.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veintiseis (26) de mil novecientos setenta y tres (1973).

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

original firmado
BERNARDINO ESCARTIN BEN,
Secretario.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 288

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) ROSENDO ALVEO GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, chofer, con residencia en El Coco No. 7037, unido, chofer, con cédula de Identidad Personal No. 8-18-918, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle de Diógenes del barrio..... Corregimiento de El Coco de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de Diógenes con 35.00 mts.
SUR: Predio de Rosendo Ureña G. con 35.00 mts.
ESTE: Calle San Andrés con 20.00 mts.
OESTE: Predio de Diógenes Durán con 20.00 mts.
Área total del terreno: Setecientos metros cuadrados (700,00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele todas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de mil novecientos setenta y tres.
El Alcalde
(Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez
L. 073877
(Única publicación)